



Fracción X: Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones.

Samahil, Yucatán a 5 de Agosto del 2013

Asunto: respuesta a requerimiento de información.

L.A.G.E. Lidia Gpe. Dzib Balam Titular de la UMAIP de Samahil.
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio de fecha 1 de Julio del 2013, relativo a las actas de cabildo en las que se autorice la enajenación o donación de bienes muebles o inmuebles autorizados por este Ayuntamiento en el periodo del 1º de Abril de 2013 al 31 de Julio de 2013.

De conformidad con los artículos 153,155 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva a las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada, toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Samahil.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente



Carlos Zúñiga Can
Secretario Municipal de Samahil

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 - 2015
SAMAHIL, YUCATAN.

L.A.G.E. Lidia Guadalupe Dzib Balam Titular de la UMAIP

Fecha de generación del documento: 05 de Agosto de 2013

Fecha de actualización de la información: 06 de Agosto de 2013